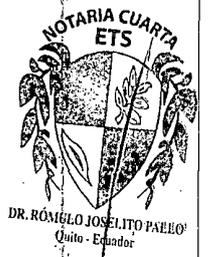


76140
July



014 APR 28 2:57 PM

Jurisdiccion



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELS.: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

2,374

23

ABRIL

14

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "MENDICORP, S.A.", con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá".

Carlos Enrique Londoño M.
8-177-890

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos
Cantidad de Papel Habilitado: Original Copia
Paz y Salvo de Inmueble: Original Copia
Paz y Salvo de IDAAN: Original Copia
Tasa Unica: Original Copia
Plano de Lote: Original Copia
Fecha y Nombre: 28/4/14 m. g. 1400069326

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO -----

----- (2374) -----

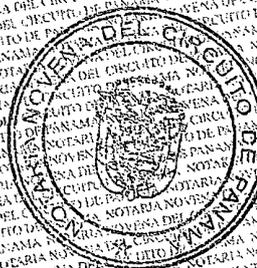
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA "MENDICORP, S. A.", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.-----

----- Panamá, 23 de abril de 2014 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), ante mí, ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS, Notario Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Cuatro-Cien-Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (4-100-1144), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes doy fe que conozco: LIDIA NAVARRO, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número Tres- Sesenta y Ocho - Doscientos Noventa y Cinco (3-68-295) y KARINA BAZAN, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número Ocho - setecientos cincuenta y uno - mil cuatrocientos sesenta y siete (8-751-1467), personas a quienes conozco, y me entregaron para su protocolización, y al efecto protocolizo, en esta Escritura Pública, el Contrato por el cual constituyen la sociedad anónima denominada: "MENDICORP, S. A." -- Con arreglo a la legislación de la República de Panamá, bajo las normas de la Ley Treinta y Dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927). -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - Minuta refrendada por la Firma NAVARRO DE FRIAS Y ASOCIADOS.- - ADVERTI a las comparecientes que una copia de este instrumento público debe ser inscrita y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores Luis Miguel Buruyides Guerrero, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos veintiocho- mil doscientos noventa y ocho (8-828-1298) y Nataly Lisette Ramírez Coronado, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y nueve - setecientos noventa y uno (8-789-791), panameños, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firmar

Nº 110425

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DR. ROMULO JOSELITO PALLA
Quito - Ecuador

Adquisición y manejo de franquicias, dentro y fuera de Panamá, con proyección a nivel latinoamericano. Además, podrá dedicarse a la inversión de toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y valores en general y podrá dedicarse a celebrar todas las transacciones, operaciones, actos permitidos a las sociedades anónimas, aunque no estén expresamente mencionadas en este Pacto Social, en fin, a cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes de la República de Panamá o de cualquier otro país. - -

QUINTO: El capital social de la sociedad será la suma de DIEZ MIL DOLARES moneda legal de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), divididos en CIEN (100) acciones con un valor nominal de CIEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA. - - - El capital será por lo menos, igual a la suma total representada por las acciones sin valor nominal. (si las hubiere) mas el valor que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal y las sumas de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva. - - - **SEXTO:** Las acciones serán emitidas, cuando estén totalmente pagadas y liberadas. Las acciones serán nominativas.

Los accionistas no serán personalmente responsables para con la sociedad, ni para con los acreedores de ésta por razón de los negocios, operaciones, y obligaciones de la sociedad. - - - **SÉPTIMO:** Las Acciones nominativas serán transferibles en los libros de la sociedad, a cuyos efectos el cedente o adquirente presentará el certificado de Acciones debidamente endosado a nombre de su nuevo propietario, pero en ningún caso la transmisión obligará a la sociedad sino desde su inscripción en el Registro de Acciones. La cesión de las acciones al portador se verificará por la sola tradición del título. - - -

OCTAVO: Corresponde a la Junta Directiva abrir y cerrar la suscripción de acciones cada vez que lo juzgue conveniente, pero no podrá emitir mayor número de acciones que el autorizado en el Artículo Quinto de este Pacto Social. - - - **NOVENO:** Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente y Secretario. - - - **DÉCIMO:** Las acciones sin valor nominal que la sociedad está autorizada para emitir, serán vendidas por el precio que, de tiempo en tiempo, determine la Junta Directiva. - - - **DÉCIMO PRIMERO:** Las reuniones de la Junta de Accionistas podrán celebrarse en cualquier parte, dentro o fuera de la República de Panamá. - - - **DÉCIMO SEGUNDO:** La Junta Directiva de la sociedad estará compuesta por TRES (3) Directores y tendrá el control absoluto y la

Nº 110460

REPUBLICA DE PANAMA

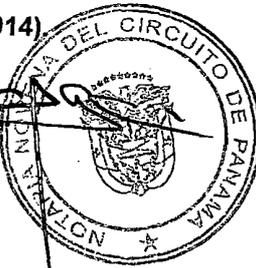
PAPEL NOTARIAL



pacto social convienen en toma una (1) acción. --- En fe de lo cual hemos extendido, firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014). -- (Firmado) Lidia Navarro - Karina Bazán -- Acta refrendada por la Firma NAVARRO DE FRIAS Y ASOCIADOS Abogados en ejercicio.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, ESTA COPIA QUE FIRMO, EXPIDO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

Licdo. ROBERTO R. ROJAS
Notario Público Noveno



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2014/Abr/28 15:08:04:4
Tomo: 2014 Asiento: 076140
Presentante: CARLOS TUÑON Cedula: 8-177-893
Liquidación No.: 00001400069326 Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: YASE Sello Por: DAVE

Emmanuel Penabazco

Jefe de Ingreso de Documentos y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Físicas 832374 Sigla N° S.A
Documento 2591472
Operación Realizada Pactos Sociales
Derechos de Registro B/. 5000
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá, 29 de abril de 2014

Alfonso 31.0.
Registrador Jefe

832374

2591472

29/4



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Panamá el presente documento público

ha sido firmado por: Buenaventura Castellon

en su calidad de: JEFE DEL DEPARTAMENTO

DE PERSONAS

está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO

DE PANAMÁ

certificado

del Ministerio de Relaciones Exteriores el día: 05/05/2014

en el: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

con el número 31-B YM / # Rec.: 537072

del sello / timbre:

del funcionario

[Handwritten signature]



Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

RAZON: ES FIEL COMPUSA de
La COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado, Doña F.
Quirós,
a
25 MAR 2014
Sr. ROMULO JOSE LUIS PALLOO
NOTARIO CLAYTON





Factura: 003-002-000004678

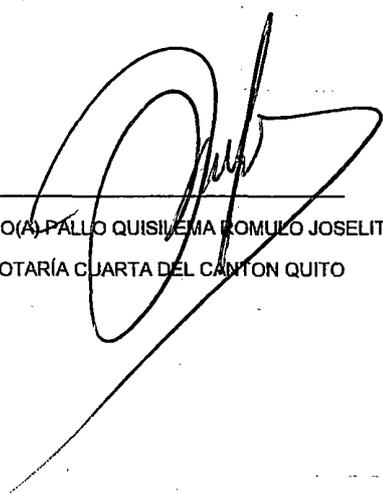


20151701004D01782

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D01782

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA MENDICORP, S. A. y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE MARZO DEL 2015.


NOTARIO(A) PÁLLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

MENDICORP, S.A.
Panamá, República de Panamá

Registro de Accionistas No. **1**



El Suscrito, LCDO. CARLOS TUÑÓN M., Registro 2418.

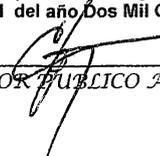
CERTIFICA

Que este Libro Número **Uno (1)**, dedicado al Registro de Acciones, que tiene **Cinco (5)** Folios, perteneciente a la sociedad anónima denominada:

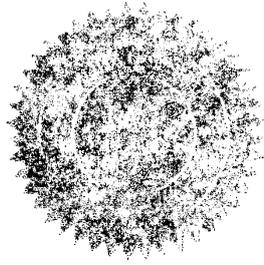
MENDICORP, S.A

Constituida de acuerdo a la Ley 32 de 27 de febrero de 1927 de la República de Panamá reúne las condiciones que exige según la Ley, por lo que se registra como el único Libro de Registro de Acciones que tiene dicha sociedad, a la fecha.

En fe de lo cual, se extiende y firma esta diligencia certificada en la ciudad de Panamá, el día 30 de abril del año **Dos Mil Catorce (2014)**.


CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

INSTITUTIONAL ARCHIVES
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO

RECEIVED
UNIVERSITY OF CHICAGO
INSTITUTIONAL ARCHIVES
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO